



Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Huércanos

CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCION EN MATERIA DE DEPORTIVA AÑO 2019

Primero. - Objeto. En el ejercicio de la competencia propia atribuida por el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la subvención regulada en la presente convocatoria tiene por objeto la adquisición de abonos de las piscinas de verano abiertas desde junio al último día de agosto de los municipios limítrofes a Huércanos. Excluidas las piscinas cubiertas y climatizadas.

Segundo. - Beneficiarios. - Podrán solicitar la subvención objeto de la presente convocatoria las personas físicas que se encuentren empadronadas en el municipio de Huércanos en fecha anterior al día 31 de mayo de 2019.

Tercero. - Solicitud.- La solicitud deberá ir redactada en castellano, en los modelos oficiales con el escudo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Huercanos que se pondrán a disposición de los solicitantes en las oficinas de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Huércanos.

Se podrá presentar una solicitud por cada persona física empadronada en el municipio, a la cual deberá adjuntarse el resguardo acreditativo de haber abonado el pago de los abonos de las piscinas de los municipios limítrofes. Sólo será subvencionable un abono por persona física.

Las solicitudes que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores podrán ser desestimadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huércanos.

Cuarto. - Presentación. - Las solicitudes deberán presentarse presencialmente en las oficinas de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Huércanos.

Quinto. - Plazos. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto. - Cuantía subvencionable. - La cuantía subvencionable será el 50% del importe pagado por la adquisición del abono de las piscinas municipales limítrofes al municipio de Huércanos.

Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Huércanos

C/ García Baquero, 15, Huércanos. 26314 (La Rioja). Tfno. 941417000. Fax: 941371086



Cód. Validación: KYXZT3XEE3METJXDMMVHSPAYW | Verificación: <http://huercanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Huércanos

Séptimo. - La notificación de la concesión deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses computados desde el día en el que se resuelva en Junta de Gobierno Local de Huércanos. De no recaer en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

Octavo. - Serán competentes para resolver sobre las solicitudes presentadas el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huércanos y la Junta de Gobierno Local.

DILIGENCIA DE APROBACION:

*La presente convocatoria, ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019.
El Secretario de la Corporación.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

